

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONDORES

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONDORES-JUNIN-JUNIN PARA EL AÑO 2025

Ruc/código :	20600984838	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	Hora de envío :	16:38:42

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### OBSERVACION I

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LAS HOJUELAS - página 1

En el punto ..piden

- Copia certificado de salud ambiental expedido por la autoridad de salud competente.

- A nombre del titular y/o Fabricante del producto ofertado y consignado como mínimo los siguientes Nombre de la empresa o solicitante y encontrarse vigente a la fecha de presentación de ofertas.

- No debe de decir de esa manera salud ambiental expedido por la autoridad de salud

- Eso es exactamente el certificado de saneamiento ambiental y Digesa expide una resolución a empresas que hacen ese servicio de acuerdo a los DECRETO SUPREMO N° 022-2001-SA. Reglamento Sanitario para las actividades de saneamiento Ambiental en viviendas y establecimientos Comerciales

- Entonces debe suprimir ese caso porque ya están pidiendo ese documento

#### OBSERVACION II

#### FACTORES DE EVALUACION

Enciso E- Mejora ,de las especificaciones técnicas

Dice acreditar certificado del uso de adictivo para bolsas biodegradables vigentes y emitidas a nombre del fabricante y ponen 10 puntos

ESO no es mejora de los productos mejora seria la calidad del producto y sus valores nutricionales

OSEA DEBE REPLAZAR CALIFICANDO KILOCALORIAS DEL ,PRODUCTO TANTO DE LECHE Y AVENAS

- EN LECHE KCAL ES 123 A MAS

- EN AVENA KCAL 360 A MAS

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: H Y Literal: B Página: 19

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DEBEN REÑIRSE A LAS BASES ESTANDARIZADAS Y NO ESTAR PIDIENDO DOCM. EXCESIVOS LIMITANDO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

VISTO LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS, EL COMITE DE SELECCION DETERMINA LO SIGUIENTE:

#### OBERVACION I

según lo establece la Ley N° 26842, en el Artículo 95° del Capítulo V: La fabricación, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento y expendio de alimentos y bebidas DEBE REALIZARSE EN LOCALES (FABRICAS INDUSTRIALES DE ALIMENTOS) que reúnan las condiciones de ubicación, instalación y operación sanitariamente adecuadas, y cumplir con las exigencias establecidas en el reglamento que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional. es función de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, proponer las normas en materia sanitaria de alimentos y coordinar la vigilancia sanitaria para su cumplimiento, así como concertar y articular con otras instancias y sectores los aspectos técnicos y normativos en materia de inocuidad de los alimentos. De modo que, la presentación del Certificado de Salud Ambiental está sustentado en la Ley N° 26842, Ley N° 28611 y Decreto Supremo N° 007-98; donde permite demostrar el resultado de las inspecciones sanitarias de rutina de la planta procesadora de los alimentos en cumplimiento de las adecuadas condiciones sanitarias del local, la misma que es otorgada por DIGESA o el órgano desconcentrado competente.

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION

#### OBVERVACION II

De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas, mejorando

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONDORES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONDORES-JUNIN-JUNIN PARA EL AÑO 2025

General

H Y

B

19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DEBEN REÑIRSE A LAS BASES ESTANDARIZADAS Y NO ESTAR PIDIENDO DOCM. EXCESIVOS LIMITANDO

**ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:**

su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

En este factor se pueden incluir mejoras a las especificaciones técnicas o también aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible; productos orgánicos; embalaje reciclable o libre de PVC, entre otros.

En ese sentido y en concordancia con lo el artículo 4° del Decreto Supremo N°009-2009-MINAN, modificada por el Decreto Supremo N°011-2010-MINAN, se establecen Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, respecto al uso obligatorio de productos reciclados y biodegradables.

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION YA QUE LA MEJORA NO SOLO DEBE ABARCAR AL PRODUCTO SINO TAMBIEN A TODO LO QUE ESTE COMPRENDE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONDORES  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONDORES-JUNIN-JUNIN PARA EL AÑO 2025

---

Ruc/código :	20600984838	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	Hora de envío :	17:41:02

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION

EN LA PAGINA DEL SEACE DEBE ESPECIFICAR LA CANTIDAD TOTAL DE SUMADA DE LECHE Y AVENA NO DEBE DE DECIR UNIDAD POR FAVOR CORREGIR

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: II      Literal: 2      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ESOE S SUMA LAZADA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO ESTA BIEN FORMULADA LA OBSERVACION, DENTRO DE LAS BASES SE ESPECIFICA QUE EL SISTEMA DE CONTRATACION ES SUMA ALZADA, ASI COMO TAMBIEN SE TIENE ESPECIFICADO LA CANTIDAD DE CADA PRODUCTO YA QUE EN ELLOS LOS PRECIOS PUEDEN VARIAR Y DEPENDERIA YA UN TEMA DE ANALISIS POR PARTE DEL PROVEEDOR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION